



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2020070001629

Fecha: 08/07/2020

Tipo: DECRETO
Destino:



POR EL CUAL SE REVOCA UN ACTO ADMINISTRATIVO.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Por el Decreto 2020070000781 del 02 de marzo de 2020, se trasladó sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta para el **DEPARTAMENTO DEL CESAR**, pagado (a) con Recursos del Sistema General de Participaciones al (la) señor (a) **MARY LUZ GOMEZ ORTIZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **42.681.990**, Licenciada en Ciencias Religiosas, Especialista en Educación Personalizada, inscrito (a) en el Grado '13' del Escalafón Nacional Docente, para la Institución Educativa Escuela Normal Superior Pedro Justo Berrio del municipio de Santa Rosa de Osos, en reemplazo de Alba Yamile Jaramillo Carmona, quien pasa al Departamento de Antioquia.

* En el mismo acto administrativo se trasladó y nombró en propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta, en la planta de cargos del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al (la) señor (a) **ALBA YAMILE JARAMILLO CARMONA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **43.589.253**, Licenciada en Ciencias Religiosas, Especialista de la Informática Educativa, Especialista en Gerencia Educativa con énfasis Gestión de Proyectos, inscrito (a) en el Grado "14" del Escalafón Nacional Docente, para la Institución Educativa Escuela Normal Superior Pedro Justo Berrio del municipio de Santa Rosa de Osos, en reemplazo de Mary Luz Gómez Ortiz, quien pasa al Departamento del Cesar.

En atención a que el convenio interadministrativo de permuta celebrado entre el Departamento de Antioquia y el Departamento del Cesar fue suscrito el 19 de febrero de 2020, y en la cláusula quinta se expresa: "**VIGENCIA:** El presente Convenio Interadministrativo de Permuta tendrá una vigencia de dos (2) meses, contado a partir de la suscripción del mismo, tiempo en el cual se deberá tomar posesión del cargo en el **DEPARTAMENTO DEL CESAR** y el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, respectivamente", en razón a que dentro del término establecido no se surtió el trámite de posesión, se hace necesario revocar el Decreto 2020070000781 del 02 de marzo de 2020.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Revocar el Decreto 2020070000781 del 02 de marzo de 2020, por el cual se trasladó sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta para el DEPARTAMENTO DEL CESAR, pagado (a) con Recursos del Sistema General de Participaciones al (la) señor (a) **MARY LUZ GOMEZ ORTIZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **42.681.990**, y en el cual se trasladó y nombró en propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al (la) señor (a) **ALBA YAMILE JARAMILLO CARMONA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **43.589.253**, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora Mary Luz Gómez Ortiz y a la señora Alba Yamile Jaramillo Carmona este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste acto procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437, dentro de los 10 días siguientes a la notificación del mismo, el cual deberá interponer por escrito ante el Secretario de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto en la hoja de vida de la Docente.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		8/07/2020
Aprobó:	Maria Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		8/7/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		8/7/2020
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh		8/7/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.